

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ELABORAR EL ESTUDIO DENOMINADO APOYOS Y ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN 2009 PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OSC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR, ANA MARÍA LEÓN MIRAVALLS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, "EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE DICHA LEY, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE FORMULAR, CONDUCIR, EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO A LA POBREZA, EN PARTICULAR, LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

1.2. EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 36, 37, 40 Y 41, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARÍA.

1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VII, 37, 40 Y 41 DEL CITADO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA C. ANA MARÍA LEÓN MIRAVALLS, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, TIENE FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES NO HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE SE DERIVE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE HA SEÑALADO LA PARTIDA 3308 (ESTUDIOS E INVESTIGACIONES), MEDIANTE OFICIO 312.A.- 001198, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010, POR LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EMITIDO POR LA TITULAR DEL INDESOL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORIAS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASI COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y ESPECTACULOS CULTURALES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE MARZO DE 2010. EL CUAL SE DERIVA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.5. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 40, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04100, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

1.6. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IND920604A49**.

1.7. QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES VIII, XII, XX Y XXIII, 19 FRACCIONES I, II, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL,



OBTUVO LA DICTAMINACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL OFICIO No. 510.-5226, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA.

**I.8** EL ÁREA RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SU VERIFICACIÓN, ENLACE Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO, SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

**II. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE;**

**II.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981, Y REESTRUCTURADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2006.

**II.2** SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN REALIZAR Y FOMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE CAPITAL HUMANO, EN EL CAMPO DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO LA DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES.

**II.3** DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL N° **IJJ8111184L7**.

**II.4** SU DIRECTOR GENERAL ACREDITA LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2005, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 52,166 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO N° 13, DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

**II.5** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

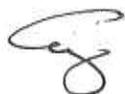
**II.6** TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA SECRETARÍA".

**II.7** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**II.8** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA VALENTIN GÓMEZ FARÍAS NO. 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, C.P. 03730, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**III. DECLARAN LAS PARTES.**

**III.1-** QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 4 DE SU REGLAMENTO



mt

mt

III.2 "LAS PARTES" ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ASUMIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEL MISMO DERIVEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA QUE "EL INSTITUTO" LLEVE EL ESTUDIO DENOMINADO: "APOYOS Y ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN 2009 PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OSC", EN LO SUCESIVO "EL ESTUDIO".

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS.**

PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL INSTITUTO" DEBERÁ REALIZAR "EL ESTUDIO" DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS (ANEXO UNO).

**TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.**

PARA EL LOGRO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A APORTAR A "EL INSTITUTO" LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN DOS MINISTRACIONES:

a) LA PRIMERA POR \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010, CONTRAENTREGA DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS CASOS A EVALUAR; GUÍA DE ENTREVISTA A SERVIDORES PUBLICOS; GUIA DE ENTREVISTA A OSC; LISTA DE INFORMANTES CLAVE.

b) LA SEGUNDA POR \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2010, CONTRAENTREGA DEL INFORME FINAL DE LOS RESULTADOS DE "EL ESTUDIO".

ESTAS APORTACIONES SE REALIZARÁN A CONTRA ENTREGA DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN "LA SECRETARÍA".

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".**

PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

a) INFORMAR SOBRE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE CONVENGAN PARA LA ELABORACIÓN DE "EL ESTUDIO"

b) EFECTUAR LAS APORTACIONES CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, SIEMPRE Y CUANDO "EL ESTUDIO" SEA DE LA TOTAL SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA" Y LOS RECIBOS DE PAGO INSTITUCIONALES HAYAN SIDO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA POR "EL INSTITUTO".

c) REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO.

**QUINTA.- COMPROMISOS DEL "EL INSTITUTO"**

PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

- a) ASUMIR LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN EL **ANEXO UNO**, DOCUMENTO QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO A FIN DE REALIZAR "EL ESTUDIO", EN QUE "LA SECRETARÍA" FUNGIRÁ COMO ÁREA NORMATIVA.
- b) GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL RESPECTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- c) ENTREGAR LOS RECIBOS INSTITUCIONALES A "LA SECRETARÍA" POR LAS APORTACIONES POR LO MENOS CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA APORTACIÓN, LOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- d) REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, CONFORME A LOS REQUISITOS Y TIEMPOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO UNO**.

LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.5, A LA ATENCIÓN DE LA LIC. IRERI ABLANEDO TERRAZAS, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL INSTITUTO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "LA SECRETARÍA" POR LA EJECUCIÓN DE "EL ESTUDIO" POR LO TANTO, NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO EN FORMA PARCIAL O TOTAL; A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LA SECRETARÍA".

**SEPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

a) CONSERVAR BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LAS CONSULTEN O AUDITEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES QUE LO SOLICITEN Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO.

b) PROMOVER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE "EL ESTUDIO" OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA.- ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE "EL ESTUDIO" POR REALIZARSE SERÁN:



a) POR "LA SECRETARÍA", LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LAS OSC, A TRAVÉS DE LA LIC. IRERI ABLANEDO TERRAZAS, COMO ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN.

b) POR "EL INSTITUTO", EL ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO, A TRAVÉS DE LA DRA. GABRIELA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

#### NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES CONVIENEN EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE A CADA UNA DE ELLAS CORRESPONDE SOBRE PATENTES, MARCAS, DISEÑOS, MODELOS DE UTILIDAD Y OBRAS REGULADAS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. NO OBSTANTE, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 27 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LOS DERECHOS DE AUTOR DE CARÁCTER PATRIMONIAL QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, LE CORRESPONDERÁN AL GOBIERNO FEDERAL, QUIEN POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", ÚNICAMENTE QUEDARÁ OBLIGADO A OTORGARLE LOS CRÉDITOS POR SU AUTORÍA Y COLABORACIÓN A "EL INSTITUTO" Y/O PERSONAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE NI "EL INSTITUTO" NI DICHAS PERSONAS FÍSICAS PODRÁN REALIZAR, DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LA REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, EDICIÓN O FIJACIÓN DE MATERIAL DE LOS PRODUCTOS POR CUALQUIER MEDIO, YA SEA IMPRESO, FOTOGRAFICO, GRÁFICO, AUDIOVISUAL, ELECTRÓNICO, ELECTROMAGNÉTICO U OTRO SIMILAR SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE LES OTORQUE "LA SECRETARÍA" Y, EN SU CASO, OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, RECONOCIENDO EN TODO MOMENTO LOS CRÉDITOS A FAVOR DE "LA SECRETARÍA". A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA SECRETARÍA" DA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA QUE "EL INSTITUTO" UTILICE SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON PROPÓSITOS DE CRITICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. EN DICHO CASO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA SECRETARÍA" POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

#### DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", SI SE PRESENTA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI "EL INSTITUTO" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE "EL ESTUDIO" EN SU DEBIDO TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- b) SI EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DEMERITA EN CANTIDAD O CALIDAD, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.
- c) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

SI CEDE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA SECRETARÍA".

#### DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO



mvr

luc

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES, O EN SU CASO, PROCEDER A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITARSE PERJUICIOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.**

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO Y SE OBLIGA A REINTEGRAR A “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LAS CANTIDADES QUE HASTA ESE MOMENTO HAYA RECIBIDO Y QUE NO HAYA APLICADO A LA REALIZACIÓN DE “EL ESTUDIO” INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE HUBIEREN GENERADO.

EN EL CASO DE QUE “LA SECRETARÍA” INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONVENIO, CUBRIRÁ A “EL INSTITUTO” LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS YA DEVENGADOS.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA DEBERÁ CONCLUIR A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, PUDIÉNDOSE ADICIONAR O MODIFICAR DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES. DICHAS ADICIONES O MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS DESIGNADO O CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ELLO, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD**

EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE “LA SECRETARÍA” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN COMENTO, POR LO QUE “EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR “LA SECRETARÍA” CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE UTILIZA RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES.**

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, SIN PERJUICIO DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE REALICEN ENTRE AMBAS PARTES.



“LA SECRETARÍA” DARÁ, EN TIEMPO Y FORMA, LAS FACILIDADES NECESARIAS AL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN PARTICULAR LA PROVISIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO LAS FACILIDADES DE ACCESO Y CONTACTO CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL OBJETO DE “EL ESTUDIO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, AL ANEXO UNO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LE SEAN APLICABLES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE “LAS PARTES”, POR LO QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE OCTUBRE DE 2010.

POR “LA SECRETARÍA”

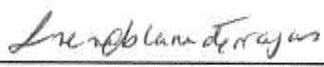
POR “EL INSTITUTO”

  
ANA MARÍA LEÓN MIRAVALLES  
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

  
DR. LUIS ANTONIO JAUREGUI FRÍAS  
DIRECTOR GENERAL

ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LOS  
SERVICIOS

RESPONSABLE DEL PROYECTO

  
LIC. IRERI ABLANEDO TERRAZAS  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE  
FOMENTO, PROFESIONALIZACIÓN E  
INVESTIGACIÓN PARA LAS OSC

  
DRA. GABRIELA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
PROFESORA INVESTIGADORA Y DIRECTORA DEL  
OBSERVATORIO DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

LAS RUBRICAS Y ANTEFIRMAS QUE ANTECEDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, “EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA”, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, POR UN MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),